

{fiduprevisora)

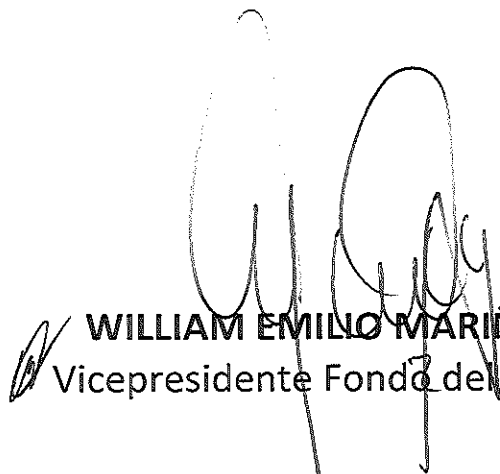
Por hoy, por mañana y por siempre.

CIRCULAR 008 DE 2016

El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio recuerda a todas las Entidades que tienen asignado código como operadores de libranza, que con el fin de mejorar la eficiencia de los canales de atención del consumidor financiero, todas las solicitudes, inquietudes, peticiones, quejas o reclamos, deberán ser radicadas a través de la página web <http://www.fomag.gov.co> donde encontrarán al lado izquierdo un link denominado PQRS, mediante el que podrán ingresar y realizar sus respectivas solicitudes, por lo que a partir de la fecha no se tramitarán comunicados remitidos vía correo electrónico diferentes al de servicio al cliente.

De igual forma, cabe resaltar que esta entidad fiduciaria se rige bajo la normatividad vigente, Ley Estatutaria 1581 de 2012 que trata sobre la protección de datos personales, Decreto 1377 de 2013, Ley 1712 de 2014 entre otros, razón por la cual, no es procedente dar información respecto a capacidad de endeudamiento, fechas ni número de Resoluciones, estado del pensionado y/o beneficiario, descuentos vigentes, toda vez que es confidencial de cada pensionado.

Cordialmente,



WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA
Vicepresidente Fondo del Magisterio (E)

Noviembre 24-2016

{f}